



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0523 -2018-GRA-GR

Huaraz, 05 NOV 2018

VISTO:



El Informe N° 038-2018-Gra/GRPPAT/SGDITI-038, de fecha 19 de Octubre del 2018, y el Informe Legal N° 296-2018-GRA/GRAJ de fecha 25 de Octubre del 2018 y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo normado en el literal h) del Artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que una de las atribuciones de la Presidencia Regional es "Aprobar las Normas Reglamentarias de Organización y Funciones de las Dependencias Administrativas del Gobierno Regional"; y en los Artículos 2°, 9° y 10° menciona que los Gobiernos Regionales tiene la autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuesto;

Que, Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0554-2017-GRA-GR/p, de fecha 12 de Diciembre del 2017, se deja sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 0015-2017-GRA/GR, que aprueba la Directiva N° 001-17-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRPPAT/SGDII "Normas y procedimientos para la asignación de pasajes, viáticos y rendición de cuentas de gastos en comisión de servicios del personal del Gobierno Regional de Ancash", y dispone la aplicación del Decreto Supremo N° 007-2013-EF;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 196-2016-GRA/CR, el Consejo Regional, exhorta al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash para que de manera Muy Urgente, a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial realice la Modificación de la Directiva de Viáticos del Gobierno Regional de Ancash en donde se incluya viáticos para los Consejeros Regionales para el cumplimiento de sus funciones en las diferentes comisiones ordinarias, extraordinarias, especiales y en comisión de servicios;

Que, a tenor del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 23 de Enero del 2013, establece que los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país, es de Trescientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles (S/. 320,00) por día. En el caso de los Ministros de Estado, Viceministros, Jefes de Organismos Constitucionalmente Autónomos, Presidente del Poder Judicial, Jueces Supremos, Fiscales Supremos y Presidentes Regionales, Secretarios Generales, Jefes de Organismos Públicos,





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Presidentes de Cortes Superiores, Jueces Superiores, Fiscales Superiores y Alcaldes, les corresponderá Trescientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 380,00) de viáticos por día.

Que, mediante el Informe N° 038-2018-Gra/GRPPAT/SGDITI-038, de fecha 19 de Octubre del 2018 la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información concluye que de acuerdo a la normatividad vigente y su aplicación es necesario establecer normas complementarias que precisen los procedimientos y mecanismos operativos a emplearse por las diferentes unidades orgánicas del Gobierno Regional en el cumplimiento de sus funciones y que las Directivas son instrumentos que regulan los procedimientos a emplearse en la aplicación de dispositivos y/o programas, proyectos, actividades, etc. dependiendo de sus alcances el nivel de su aprobación;

Que, según el Informe Legal N° 296-2018-GRA/GRAJ de fecha 25 de Octubre del 2018, el Gerente regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Áncash, OPINA que la Oficina de Secretaria General del Gobierno Regional de Áncash elabore el Proyecto de resolución aprobando la Directiva denominado “**Normas y Procedimientos para la Asignación de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas de Gastos en Comisión de Servicios del Personal del Gobierno Regional de Áncash**” de conformidad con el literal d) del Artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Áncash;

En uso de atribuciones contenidas a la Presidencia Regional en virtud de los normado al respecto en la Ley de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y la Ley N° 29053;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 002-18-GOBIERNO REGIONAL ANCASH/GRPPAT/SGDITI denominada “**Normas y Procedimientos para la Asignación de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas de Gastos en Comisión de Servicios del Personal del Gobierno Regional de Áncash**”, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información en coordinación con la Secretaria General, proceda a la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las Unidades Orgánicas del Gobierno regional de Ancash, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Firma]
LUIS FERNANDO CAMARRA ALOR
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

